



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4191/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4578/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE ENERGÍAS S/ RENOVIACIÓN DE CONTRATO - ZAMORA EMANUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, DNI N° 30.789.149, con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien presta servicios en la fabricación y pintado de columnas para el alumbrado público de la ciudad, en el ámbito de la Secretaría mencionada.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 8.091 de fecha 04/10/2022, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9982 de fecha 14/10/2022, ambos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000,00) de la cual se devengará durante el período comprendido desde el día 1° de septiembre al día 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00), en concepto de honorarios del Señor ZAMORA.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 14 de noviembre del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, DNI N° 30.789.149, domiciliado en calle José Ingenieros N° 846 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios en la fabricación y pintado de columnas para el alumbrado público de la ciudad, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, CUIT/CUIL N° 20-30789149-3, domiciliado en calle José Ingenieros N° 846 de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el período comprendido desde el día 1° de septiembre del año 2022 al día 31 de diciembre del 2022, la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4191/2022

(\$ 53.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENERG - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal